

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO Nº 176-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VICTOR MANUEL ENDEIZA, ausente el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el expediente REQ 12118/25 iniciado por la Secretaría de Informática Judicial, en trámite ante la Secretaría Contable, para la “**COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA VIDEOGRABACION DE AUDIENCIAS EN SALAS DE ORALIDAD LABORAL Y CIVIL**”, en el que se llevó a cabo la Licitación Pública Nº 24/2025.

Que mediante Acuerdo Nº 166-STJSL-SC-2025, se adjudicó la Licitación Pública Nº 24/2025, resultando adjudicataria de los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, la empresa ECOTONER de ROMERO CALDERON ALEXIS MARIANA, según el punto II) del mismo.

Que se ha agregado en actuación 29135645, la presentación de la firma ECOTONER de ROMERO CALDERON ALEXIS MARIANA, en la que plantea, y fundamenta, la imposibilidad de cumplir con la entrega de la totalidad de los micrófonos originalmente ofrecidos en el Renglón 11 de la mencionada Licitación, y propone un cambio de modelo de CINCO (5) unidades de los mismos.

Que, en actuaciones 29135662/25, 29155529/25 y 29155879/25, se ha agregado el Informe de la Secretaría de Informática Judicial y de la Secretaría Contable, con el análisis técnico y económico de lo planteado por la Empresa.

Que, en dichos Informes, las mencionadas Secretarías expresan que el nuevo equipo propuesto “*Micrófonos Omnidireccional Usb Samson cm11b*”, cumple en sus características técnicas, con las ofrecidas en el equipo adjudicado por Acuerdo Nº 166-STJSL-SC-2025, y que el valor de mercado de

estos nuevos equipos es similar al valor de los equipos originalmente adjudicados.

Que el criterio de selección seguido en el proceso licitatorio para los bienes cuya propuesta de cambio se analiza, fue el de única oferta que cumple lo solicitado, según el oportuno análisis e informe de la Comisión Evaluadora.

Que toda modificación en la ejecución del contrato administrativo que importe un ahorro actual o futuro para los recursos presupuestario del Estado importa siempre la existencia de un interés público.

Que la propuesta de cambio del adjudicatario en este caso, no importa mayores costos para el Poder Judicial, significando, por el contrario, la recepción de bienes de características técnicas similares o superiores.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 97 inciso a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso d) del punto III del Acuerdo N° 02-STJSL-SC-2025;

ACORDARON: I) APROBAR el cambio de modelo propuesto por la firma ECOTONER de ROMERO CALDERON ALEXIS MARIANA, CUIT 23-36051003-4, según su propuesta agregada en actuación 29135645 del expediente REQ 12118/25, para CINCO (5) de los DIEZ (10) Micrófonos Ambientales Omnidireccionales, incluidos en el renglón 11 de la Licitación Pública N° 24/2025, adjudicado en el punto II) del Acuerdo N° 166-STJSL-SC-2025; manteniéndose vigente todas las demás condiciones de la contratación adjudicada en dicho Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE